Findeter
Banca de Desarrollo Territorial

MINISTERIO DEL INTERIOR
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
Bogotá, D.C.

GABRIEL RONDON OLAVE
Director del Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos
gabriel.rondon@mininterior.gov.co

PAULA ANDREA SIERRA PALENCIA
Directora para la Democracia, La Participación Ciudadana y la Acción Comunal
paula.sierra@mininterior.gov.co

JOMARY LIZ ORTEGON OSORIO
Director de asuntos de derechos humanos
jomary.ortegon@mininterior.gov.co

AMELIA ROCIO COTES CORTES
Directora de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
amelia.cotes@mininterior.gov.co

RICHARD GAMBOA BEN ELEAZAR
Director de Asuntos Interreligiosos
richard.gamboa@mininterior.gov.co

Ref: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1773 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER. Cuyo Objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, JURÍDICAS, AMBIENTALES Y FINANCIERAS NECESARIAS PARA ATENDER LAS INICIATIVAS PREVISTAS EN EL PROYECTO ESTRATÉGICO BANCO DE INICIATIVAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN LA VIGENCIA 2025"

Asunto*:* Remisión Informe Mensual No. 01

Respetados Directores:

Me permito remitir el informe de gestión y ejecución No. 1 correspondiente al periodo de 28 de Agosto de 2025 al 27 de Enero de 2026, en cumplimiento de las obligaciones descritas en el anexo al contrato de la referencia.

Así mismo, y en caso de estar de acuerdo solicitamos amablemente emitir su visto bueno.

Atentamente,

JORGE EMILIO MERCADO GONZALEZ
Gerente de Medio Ambiente

Proyectó: Leonardo Martinez – Profesional Vicepresidencia Técnica

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1773 de 2025

OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, JURÍDICAS, AMBIENTALES Y FINANCIERAS NECESARIAS PARA ATENDER LAS INICIATIVAS PREVISTAS EN EL PROYECTO ESTRATÉGICO BANCO DE INICIATIVAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN LA VIGENCIA 2025

ALCANCE

LAS INICIATIVAS CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDEN A PROYECTOS FORMULADOS Y PRESENTADOS POR LAS COMUNIDADES SUJETO DE ATENCIÓN, FINANCIADOS CON RECURSOS APROBADOS EN 2025, CUYA EJECUCIÓN SE DESARROLLARÁ EN LAS VIGENCIAS 2025-2026, DE ACUERDO CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

Noviembre de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN. 3
2. ANTECEDENTES. 6
3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 8
3.1 OBLIGACIONES DE FINDETER. 9
I. GENERALES: 9
II. ESPECIFICAS: 10
3.2. GARANTÍAS. 14
3.3. DESEMBOLSOS Y PAGOS 14
3.4. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 14
4. EQUIPO DE TRABAJO 15
5. REUNIONES DE SEGUIMIENTO 15
6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES 18

1. INTRODUCCIÓN.

Por una parte, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, creada mediante la Ley 57 de 1989, sociedad pública, anónima, del orden nacional, constituida con la participación exclusiva de entidades públicas de conformidad con lo dispuesto en los artículos No. 38 y 68 de la Ley 489 de 1998, dotada de personería jurídica. Como Empresa Industrial y Comercial del Estado, su objetivo es la financiación de proyectos, enfocados a promover el progreso regional y urbano de beneficio común.

En resumen, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER es la banca de desarrollo que ofrece soluciones integrales para construir territorios sostenibles a través de la planeación, estructuración, financiación y asistencia técnica de proyectos, que mejoran la calidad de vida de los colombianos; siendo el socio estratégico de las regiones, con el objeto de generar bienestar para la gente.

Por otra parte, el Ministerio del Interior en consonancia con la Constitución Política de 1991, tiene como propósito fortalecer la unidad de la nación, asegurando la vida, convivencia, trabajo, justicia, igualdad, conocimiento, libertad y paz. Como Estado Social de Derecho, busca promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, con una estructura organizada en forma de República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales.

Dentro de sus funciones se encuentra la de facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural del país. Además, tiene la responsabilidad de promover la igualdad real y efectiva, adoptando medidas a favor de grupos discriminados o marginados, protegiendo especialmente a personas en situación de debilidad manifiesta. También se destaca su labor en promover la libre asociación para el desarrollo de distintas actividades en la sociedad.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” establece estrategias para garantizar el derecho a la participación democrática y fomentar una sociedad inclusiva y libre de estereotipos y discriminaciones. Además, se busca el fortalecimiento de los espacios democráticos y de participación, el diálogo, la memoria y la reconciliación como políticas de estado.

En este contexto, el Ministerio del Interior tiene la tarea de gestionar y promover planes, programas y proyectos que dinamicen el papel institucional, y tiene como objetivos primordiales la formulación de políticas , planes generales, programas y proyectos del sector administrativo que dirige, de acuerdo con el acto de creación correspondiente, enfocado a que todas sus actuaciones deben estar enmarcadas en el principio de legalidad y los principios de la función administrativa, así como encaminadas a proteger los derechos y libertades, y suplir las necesidades de todas las personas que habitan el territorio nacional, consultando del interés general.

Siendo así, el Ministerio del Interior, conforme al Decreto 1066 de 2015, dentro del marco de sus competencias tiene por objetivo: Artículo 1.1.1.1. Cabeza del sector. “*El Ministerio del Interior tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población LGBTI, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa, derecho de autor y derechos conexos, los cuales se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.* (…)”

En concordancia con lo anterior, el Decreto 0714 de 2024, en su artículo 19 reitera:

*"(...) **Artículo .1 Objetivo.** El Ministerio del Interior tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de: Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, gestión pública territorial, seguridad y convivencia ciudadana, democracia, participación ciudadana, acción comunal, libertad e igualdad religiosa, de cultos y conciencia y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa, concertación, diálogo político, coordinación interinstitucional, participación, representación política y registro de los pueblos y comunidades étnicas, derecho de autor y derechos conexos, prevención y protección a personas por violaciones a la vida, libertad, integridad y seguridad personal, gestión integral contra incendios, las cuales se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.*

Igualmente, el Ministerio del Interior coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa, para el desarrollo de la Agenda Legislativa del Gobierno Nacional (...)".

Así mismo, el artículo 210 del Decreto 0714 de 2024, establece como funciones del Ministerio del Interior entre otras, las siguientes.

"(…) 1. Articular la formulación, adopción, ejecución y evaluación de las políticas públicas del Sector Administrativo del Interior. (...)"-
"(…) 2. Diseñar e implementar de conformidad con la ley las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos, en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de estos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial, social y de género. (…)"
"(…) 13. Formular, promover y hacer seguimiento a las políticas públicas relacionadas con los objetivos y funciones de las entidades públicas adscritas y vinculadas al Ministerio del Interior (…)"

En este sentido, y en consideración del objeto misional de la entidad, además de las funciones determinadas en la Constitución Política, en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y de conformidad con el artículo 3 del Decreto 0714 de 202411, que señala la estructura del Ministerio de la siguiente forma:

*"(…) **Artículo 5.** Estructura. La Estructura del Ministerio del Interior, será la siguiente:*

1. Despacho del Ministro del Interior.
1.1. Oficina Asesora de Planeación.
1.2. Oficina de Control Interno.
1.3. Oficina de Control Disciplinario Interno
1.4. Oficina de Información Pública del Interior.
1.5. Dirección Jurídica.

2. Despacho del viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos.
2.1. Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
2.2. Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas. Raizales y Palenqueras.
2.3. Dirección de Derechos Humanos
2.4. Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.
2.4.1. Subdirección Técnica de Consulta Previa
2.4.2. Subdirección de Gestión de Consulta Previa
2.4.3. Subdirección Corporativa
2.5. Dirección de Asuntos Religiosos.

3.Despacho del Viceministro General del Interior

3.1. Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.
3.1.1. Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata.
3.1.2. Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana
3.2. Dirección de Asuntos Legislativos
3.3. Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal. (…)" (Subrayado fuera del texto)

Derivado de lo anterior, se adelanta la ESTRATEGIA DE BANCOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS PRESENTADAS POR LAS COMUNIDADES SUJETO DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR la cual corresponde al mecanismo usado por el Ministerio del Interior para financiar iniciativas formuladas y presentadas por las comunidades sujeto de atención. La estrategia comprende:

- Los criterios y estándares para dar viabilidad técnica, jurídica y financiera de las iniciativas susceptibles de financiación en concordancia con las necesidades consideradas prioritarias para el desarrollo social y económico del país.
- Los mecanismos e instrumentos jurídicos y financieros para entregar efectivamente los recursos a las comunidades.
- Los esquemas de seguimiento y control a la ejecución de dichas iniciativas, pero también el control financiero de los recursos entregados por el Ministerio del Interior.

El banco para la vigencia 2025, está conformado por los recursos aportados por las siguientes dependencias:

- Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos
- Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal
- Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
- Dirección de Derechos Humanos
- Dirección de Asuntos Religiosos.

En desarrollo de los principios de coordinación y colaboración armónica, el día veintidós (22) de agosto de 2025, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025, entre el Ministerio del Interior y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.– FINDETER cuyo objeto es: ""Prestar los servicios de gestión y asistencia técnica para el desarrollo, implementación y ejecución de las actividades administrativas, operativas, jurídicas, ambientales y financieras necesarias para atender las iniciativas previstas en el proyecto estratégico Banco de Iniciativas del Ministerio del Interior en la vigencia 2025.", el cual tiene como alcance al objeto: "Las iniciativas contempladas en el presente objeto contractual corresponden a proyectos formulados y presentados por las comunidades sujeto de atención, financiados con recursos aprobados en 2025, cuya ejecución se desarrollará en las vigencias 2025-2026, de acuerdo con el plazo establecido en el contrato"

2. ANTECEDENTES.

El Ministerio del Interior, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política de 1991 y en desarrollo de las disposiciones legales que regulan la función administrativa y la contratación pública, ha diseñado la estrategia denominada Banco de Iniciativas, cuyo propósito es fortalecer las capacidades institucionales y sociales de las comunidades sujetas de atención, garantizando la protección de derechos fundamentales, la participación ciudadana y la consolidación de la democracia participativa.

La creación de este Banco se fundamenta en un marco normativo amplio que incluye la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 2160 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, así como el Decreto 0714 de 2024, que define la estructura y funciones del Ministerio del Interior.
Dichas normas establecen la obligación de los ministerios de formular políticas, planes y programas que promuevan la prosperidad general, la igualdad material y la protección de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, en concordancia con los principios de legalidad, eficacia, economía y participación.

El Banco de Iniciativas surge como respuesta a la necesidad de contar con un mecanismo integral que permita:

- Viabilizar técnica, jurídica y financieramente proyectos comunitarios.
- Canalizar recursos públicos hacia iniciativas con impacto social y económico.
- Garantizar el seguimiento y control de la ejecución de proyectos, asegurando transparencia y eficiencia en el uso de los recursos.
- Fortalecer la organización comunitaria y la participación ciudadana, promoviendo el diálogo social, la protección de derechos humanos, la acción comunal y el reconocimiento de la diversidad cultural y religiosa.

Para la vigencia 2025, el Banco se constituye con aportes de las principales dependencias del Ministerio del Interior: el Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos, la Dirección de Derechos Humanos, la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y la Dirección de Asuntos Religiosos.

Cada una de estas dependencias aporta proyectos estratégicos orientados a poblaciones específicas, tales como comunidades étnicas, campesinas, organizaciones comunales, población LGBTIQ+, mujeres víctimas de violencia, liderazgos sociales y colectivos religiosos.

En términos de alcance, el Banco de Iniciativas se proyecta como un instrumento de política pública que articula esfuerzos institucionales y comunitarios para:

- Promover la seguridad humana y la justicia social, en línea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
- Impulsar la participación democrática y la inclusión social, garantizando el acceso equitativo a recursos y oportunidades.
- Contribuir a la construcción de paz y reconciliación, mediante proyectos que fortalezcan el tejido social y la gobernanza territorial.
- Consolidar un modelo de gestión transparente y eficiente, que asegure la rendición de cuentas y la sostenibilidad de las iniciativas financiadas.

En síntesis, el Banco de Iniciativas del Ministerio del Interior constituye una herramienta estratégica para la planeación, financiación y ejecución de proyectos comunitarios, orientada a garantizar la efectividad de los derechos, la participación ciudadana y el fortalecimiento institucional, en concordancia con los principios constitucionales y legales que rigen la función pública en Colombia.

Cada una de las Direcciones que representan el Banco de Iniciativas tienen en general el siguiente alcance y participación:

Banco de Iniciativas – Dirección de Derechos Humanos
Busca la financiación de iniciativas de protección y autoprotección de derechos fundamentales (vida, integridad, libertad, seguridad).
Objetivo: Financiar 121 iniciativas que fortalezcan procesos de protección y prevención de violaciones a los derechos humanos.
Quiénes pueden participar:

- Organizaciones de mujeres y/o defensoras de DDHH (enfoque de género).
- Organizaciones sociales con planes integrales de prevención (Decreto 660 de 2018).
- Organizaciones de víctimas del conflicto armado en el Pacífico nariñense.
- Organizaciones de mujeres lideresas o defensoras de DDHH vinculadas al Plan Integral de Garantías.

Banco de Iniciativas – Viceministerio para el Diálogo Social y DDHH
Busca fortalecer competencias institucionales, comunitarias y sociales en diálogo social, protección de DDHH, comunicación comunitaria y participación.
Objetivo: Financiar 297 iniciativas que promuevan diálogo social, memoria histórica, comunicación popular y seguridad humana.
Quiénes pueden participar:

- Organizaciones étnicas.
- Asociaciones campesinas.
- Organizaciones de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, víctimas, defensoras de DDHH.
- Redes de veedurías y organizaciones comunales.
- Fundaciones y asociaciones legalmente constituidas con participación en espacios de diálogo.

Banco de Iniciativas – Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
Busca la inversión social para fortalecer autonomía, participación, desarrollo económico, cultural y territorial de comunidades afrodescendientes.
Objetivo: Financiar 130 iniciativas que promuevan reactivación económica, defensa de DDHH y fortalecimiento del tejido social.
Quiénes pueden participar:

- Consejos Comunitarios.
- Formas y expresiones organizativas.
- Organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (registradas según Decreto 1640 de 2020).

Banco de Iniciativas – Dirección de Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal
Busca fortalecer comunidades mediante participación, desarrollo económico, social y cultural.
Objetivo: Financiar 660 iniciativas en acción comunal, campesinado, discapacidad, mujeres, jóvenes y veedurías.

Quiénes pueden participar:

- Juntas de Acción Comunal, ASOJUNTAS, Federaciones y Confederación Nacional de Acción Comunal.
- Organizaciones campesinas.
- Organizaciones de personas con discapacidad.
- Organizaciones de mujeres y jóvenes.
- Veedurías ciudadanas y redes de veedurías.

Banco de Iniciativas Interreligiosas – Dirección de Asuntos Religiosos

Busca fortalecer y visibilizar el trabajo de entidades religiosas como actores de paz, inclusión social y desarrollo sostenible.

Objetivo: Financiar 65 iniciativas de entidades religiosas en paz, género, diversidad, ecoespiritualidad, emprendimiento, juventud, comunicación interreligiosa y salud mental.

Quiénes pueden participar:

- Entidades religiosas registradas en el Ministerio del Interior.
- Organizaciones del sector religioso (fundaciones, asociaciones, corporaciones) avaladas por una entidad religiosa registrada.

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

LUGAR Y FECHA SUSCRIPCION	Bogotá, D.C. 22 DE AGOSTO 2025		
CONTRATO NÚMERO	**1773 de 2025**		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, JURÍDICAS, AMBIENTALES Y FINANCIERAS NECESARIAS PARA ATENDER LAS INICIATIVAS PREVISTAS EN EL PROYECTO ESTRATÉGICO BANCO DE INICIATIVAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN LA VIGENCIA 2025		
VALOR DEL CONTRATO	Recursos para Ejecución de los Proyectos Priorizados	Viceministerio del Diálogo Social	$ 15.010.254.400
		Dirección de Derechos Humanos	$ 8.803.493.450
		Dirección de Democracia	$ 42.292.726.440
		Dirección Asuntos para Comunidades Negras	$ 10.144.879.200
		Dirección de Asuntos Religiosos	$ 1.309.200.000
		Subtotal Recursos para Ejecución de los Proyectos Priorizados	$ 77.560.553.490
	Recursos Remuneración Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Viceministerio del Diálogo Social	$ 2.017.378.191
		Dirección de Derechos Humanos	$ 1.183.189.519
		Dirección de Democracia	$ 5.684.142.435
		Dirección Asuntos para Comunidades Negras	$ 1.363.471.764
		Dirección de Asuntos Religiosos	$ 175.956.480
		Subtotal Recursos Remuneración Asistencia Técnica y Administración de Recursos	$ 10.424.138.389
	Total Recursos		**87.984.691.879**
NIT CLIENTE	830.114.475-6	CLIENTE	NACIÓN–MINISTERIO DEL INTERIOR
REPRESENTANTE LEGAL	ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA	SUPERVISOR DEL CONTRATO (CLIENTE)	CRISTIAN CAMILO CHAPARRO
SUPERVISOR DEL CONTRATO (FINDETER)	JORGE EMILIO MERCADO GONZALEZ	SOCIEDAD FIDUCIARIA	FIDUAGRARIA
FECHA DE INICIO	28 de agosto de 2025	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27 de julio de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN		Nacional	

3.1 OBLIGACIONES DE FINDETER

I. GENERALES:

N.º	OBLIGACIONES GENERALES	PRODUCTO ENTREGADO/ ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	Informar oportunamente cualquier anomalía, dificultad o amenaza que se presente durante la ejecución del contrato, proponiendo alternativas de solución que eviten afectaciones a los intereses del Ministerio del Interior o FINDETER.	Se informa oportunamente de dificultades que se presenten en la ejecución del contrato, proponiendo alternativas de Solución.
2	Atender las peticiones y/o consultas formuladas por el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.	Se atienden peticiones y consultas realizadas por los supervisores del Contrato Interadministrativo.
3	Asistir y participar activamente en comités, reuniones, talleres, juntas y demás espacios de seguimiento convocados por el supervisor o su delegado.	Se asiste y participa activamente en comités, reuniones y demás espacios de seguimiento convocados por los supervisores del Contrato Interadministrativo.
4	Presentar los informes solicitados por el supervisor, especialmente aquellos relacionados con la forma de pago y desembolsos.	Se presentan los informes solicitados por el Supervisor.
5	Cumplir las indicaciones, recomendaciones y sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato.	Se cumple con las indicaciones, recomendaciones y sugerencias de los supervisores y en general del personal del Ministerio.
6	Cumplir con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, presentando la certificación correspondiente.	Se cumple con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
7	Defender los intereses del Ministerio del Interior y actuar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales.	Se Defienden los intereses del Ministerio del Interior y se actúa con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales
8	Constituir las garantías en los términos y condiciones establecidos.	Se constituyen las Garantías del Contrato Interadministrativo
9	Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, sin que exista vínculo laboral con el Ministerio del Interior o FINDETER.	Se cumple con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa
10	Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses posteriores, y presentarse para la suscripción del Acta de Liquidación cuando sea requerido.	Se mantiene actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y se tendrá por 6 meses posteriores.
11	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos de ejecución y legalización del contrato.	Se adelantan oportunamente os trámites y requisitos de ejecución y legalización del contrato
12	Cumplir a cabalidad los servicios objeto del contrato conforme a los requisitos del estudio previo.	Se cumplen los servicios objeto del contrato en atención a lo indicado en estudio previo.
13	Mantener el personal mínimo requerido, conformado por un equipo interdisciplinario idóneo; cualquier cambio deberá cumplir iguales o mejores condiciones de formación y experiencia.	Se mantiene el personal mínimo requerido conformado por personal interdisciplinario idóneo.
14	Entregar en formato Excel la relación del personal mínimo requerido con nombre, identificación, formación académica y experiencia.	Se remite en marco del informe de gestión el listado de personal vinculado al proyecto.
15	Incluir cláusula de confidencialidad en los contratos del personal, garantizando la protección de la información.	Se incluye clausula de confidencialidad en los contrtos del personal
16	Contar con la infraestructura técnica, operativa y administrativa necesaria para la ejecución del contrato.	Se cuenta con la infraestructura técnica, operativa y administrativa necesaria para la ejecución del contrato
17	Documentar la ejecución, seguimiento y control de actividades mediante actas, informes, ayudas de memoria y control de compromisos.	Se documenta la ejecución, seguimiento y control de actividades mediante actas, Presentaciones, informes, ayudas de memoria y control de compromisos
18	Mantener comunicación permanente con el supervisor, reportando alertas, avances y situaciones relevantes.	Se mantiene comunicación permanente con los supervisores reportando alertas, avances y situaciones relevantes.

N.º	OBLIGACIONES GENERALES	PRODUCTO ENTREGADO/ ACTIVIDADES DESARROLLADAS
19	Llevar archivo de informes, productos y evidencias, y entregarlos al supervisor cuando sean requeridos y al finalizar el contrato.	Se adelanta archivo de informes, productos y evidencias, y se entregan acorde a compromisos contractuales y cuando el supervisore lo requiere
20	Incluir la imagen del Ministerio del Interior en las estrategias de comunicación conforme al Manual de Imagen Corporativa.	Se incluye imagen del Ministerio del Interior en las estrategias de comunicación acorde con el manual de Imagen Corporativa
21	Prestar colaboración y suministrar la información necesaria para el seguimiento y control del contrato.	Se presta colaboración y se suministra la información necesaria para el seguimiento y control del contrato
22	Atender los requerimientos del supervisor e informar oportunamente cualquier dificultad en la ejecución.	Se atienden los requerimientos del supervisor y se informa oportunamente cualquier dificultad en la ejecución.
23	Entregar al finalizar el contrato dos (2) copias en medio magnético del informe final con sus soportes.	Se entregarán las 2 copias digitales necesarias del informe final con sus soportes
24	Suscribir el acta de liquidación dentro de los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007.	Se suscribirá acta de liquidación dentro de los términos establecidos una vez se culmine ejecución.
25	Cumplir todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	Se cumplirán las demás obligaciones que se requieran para la ejecución del contrato.

II. ESPECIFICAS:

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PRODUCTO ENTREGADO / ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	Suscribir el Acta de Inicio con el supervisor designado, una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y constitución y aprobación de las garantías	Se realiza suscripción del Acta de Inicio el 28 de agosto de 2025 y se emiten Garantías (Póliza de cumplimiento) bajo el número 21-44-101478318 bajo el Anexo 0 (Cero) el 27 de agosto de 2025.
2	Suscribir el contrato de fiducia mercantil de acuerdo con las consideraciones, requerimientos específicos y demás información entregada por el Ministerio	Se suscribe el Contrato de Fiducia Mercantil bajo el numero 3-1-127578, firmado por las partes el 24 de octubre de 2025.
3	Conocer y dar cumplimiento a todo lo estipulado en el anexo técnico.	Se conoce la ficha técnica y avanza en el cumplimiento de lo requerido.
4	Contar con el personal mínimo requerido para el desarrollo y ejecución de los proyectos y/o iniciativas, presentando las hojas de vida con sus respectivos perfiles.	Se cuenta con el personal requerido para el desarrollo y ejecución del CI y las Hojas de vida que se requieran se presentaran al Ministerio en los comités Técnicos para su respectiva aprobación.
5	Contar a través de la contratación derivada con las herramientas necesarias para el desarrollo de los proyectos y/o iniciativas con ocasión del presente contrato.	Se cuenta con las herramientas necesarias para el desarrollo de los proyectos del contrato.
6	Contratar, bajo su entera responsabilidad y autonomía y de acuerdo con sus propios procedimientos, los bienes y servicios necesarios para la realización de las diferentes acciones requeridas para el desarrollo del objeto del contrato, así como contar con los elementos técnicos y suministros necesarios para su ejecución.	Se contratan los bienes y servicios necesarios para la realización de las diferentes acciones necesarias para el desarrollo del objeto del contrato. Se cuenta con los elementos técnicos y suministros para la ejecución.
7	Atender las solicitudes de ajuste y/o modificación que soliciten los SUPERVISORES sobre el cronograma. Cualquier modificación al cronograma por parte del contratista podrá ser ajustado previa aprobación de los supervisores del contrato de parte del Ministerio del Interior, siempre y cuando no afecte el plazo de ejecución de este y las especificaciones técnicas descritas en el Estudio Previo.	Se han atentado las solicitudes de los Supervisores de Ministerio sobre cronograma y demás solicitudes de modificación.

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PRODUCTO ENTREGADO / ACTIVIDADES DESARROLLADAS
8	Realizar en conjunto con los equipos técnicos de cada dirección del Ministerio del Interior, las reuniones necesarias una vez inicie la ejecución del contrato, para coordinar y articular lo indicado en el Plan Operativo.	Se han realizado los diferentes reuniones y comités de seguimiento para coordinar y articular lo indicado en el Plan Operativo.
9	Realizar la revisión y verificación de las iniciativas resultado de las convocatorias.	Se está adelantando la revisión y verificación de las iniciativas en marco de la convocatoria.
10	Incluir dentro de todos los contratos derivados que celebre EL CONTRATISTA para la vinculación del equipo mínimo de trabajo, una cláusula de confidencialidad, en la cual se obligue al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como a abstenerse utilizarla indebidamente.	Se ha incluido una cláusula de confidencialidad en todos los contratos del personal contratado para la gestion del CI. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA del Contrato.
11	Diseñar plantillas de minutas contractuales a realizar con las comunidades para las diferentes iniciativas previa verificación y viabilización de los supervisores del Ministerio del Interior	Una vez iniciado el proceso de convocatoria se adelantara el proceso de diseño las plantillas contractuales para posterior viabilizarían por parte de los supervisores del ministerio.
12	Desarrollar las actividades definidas por el Ministerio del Interior de acuerdo con las condiciones descritas en el Estudios Previos, en concordancia con las líneas tipologías e iniciativas.	Se han desarrollado diferentes actividades de acuerdo con las condiciones descritas en los estudios previos y teniendo en cuenta el alcance y actividades de cada dirección y/o Banco de iniciativas y las líneas tipológicas que se asignan a cada una. Esto a implementar en los Términos de Referencia de la convocatoria del Banco de Iniciativas
13	Dar respuesta a las PQRSD relativas a los proyectos y/o iniciativas que hacen parte del presente Estudio Previo.	Se viene dando respuesta en los tiempos estipulados a las PQRSD recibidas al correo PQRSBIC2025@findeter.gov.co
14	Garantizar el cubrimiento de todos los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual a lo largo del territorio nacional.	Se han garantizado el cubrimiento de los servicios para el cumplimiento del objeto contractual.
15	Designar un Coordinador del contrato interadministrativo e informar a los supervisores designados del Ministerio del Interior con la debida antelación cualquier cambio de este.	Se ha designado el coordinador del contrato y se ha informado al Mininterior.
16	Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo el cual deberá estar concertado con el Ministerio del Interior.	Se ha cumplido con las funciones concertadas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo y se ha concertado con los Supervisores del min interior.
17	El Manual Operativo del Patrimonio Autónomo, comprenderá todas las actividades para realizar por cada parte, derivadas de las obligaciones contraídas en el contrato de fiducia que se suscribirá posterior a la suscripción del presente contrato interadministrativo, principalmente lo referente a los proyectos y/o iniciativas.	El Manual Operativo Autonomo comprende todas las actividades a realizar por cada parte.
18	Hacer uso de los logos de FINDETER y el Ministerio del Interior en los documentos y piezas comunicativas diseñadas para la divulgación y promoción del proceso, haciendo uso de los manuales de imagen institucionales, previa autorización del Ministerio del Interior.	Se ha hecho uso de los logos FINDETER y Ministerio del interior en los diferentes documentos y Piezas comunicativas.
19	Realizar la revisión de los soportes que documenten la ejecución técnica y financiera de los proyectos e iniciativas y avalarlos para el respectivo pago.	Se realizara la revisión durante el proceso de ejecución.
20	Elaborar los informes, financieros, técnicos, y demás que se le requieran por parte de los supervisores del presente proceso.	Se han realizado los diferentes Informes Financiero y técnicos y demás requeridos por parte de la supervisión.
21	Hacer entrega al Ministerio del Interior de los documentos que soporten todas las actividades relacionadas, así como de las fichas y documentos generados de la ejecución del presente	Se entregará al Ministerio del interior todos los documentos soportes una vez se cuenten con ellos.

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PRODUCTO ENTREGADO / ACTIVIDADES DESARROLLADAS
	contrato, a fin de que los mismos puedan ser utilizados por el Ministerio del Interior.	
22	Entregar el resultado de los productos en las condiciones descritas en los Estudios Previos y ficha técnica en medio físico y magnético dentro de los plazos establecidos en el Cronograma y del Plan Operativo aprobado por los supervisores del Contrato por parte del Ministerio del Interior.	Se entregara en medio físico y magnético una vez se cuente con ello.
23	Mantener el personal mínimo requerido para el cumplimiento de las actividades y en caso de requerir cambio de alguno de sus integrantes, este debe cumplir con iguales o mejores condiciones de formación académica y experiencia a la exigida en las condiciones descritas en los Estudios Previos del proceso. En todo caso para cualquier cambio se deberá informar por escrito a los supervisores del Contrato por parte del Ministerio del Interior.	Se mantiene el personal mínimo requerido para el desarrollo de las diferentes actividades.
24	Documentar la ejecución, seguimiento y control de las actividades descritas en el Estudio Previo y en el Plan Operativo, para lo cual se debe contemplar la programación y elaboración de ayudas de memoria, actas, informes de actividades de las sesiones de trabajo de seguimiento, planeación y coordinación a que haya lugar, así como realizar el seguimiento y control a los compromisos que se adquieran.	Se ha documentado la ejecución, seguimiento y control descrito en el Estudio Previo y Plan operativo.
25	Mantener comunicación constante con los supervisores del contrato por parte del Ministerio del Interior reportando oportunamente las alertas, situaciones relevantes y avances para la toma de decisiones con respecto de la ejecución del contrato.	Se mantiene comunicación contante con los Supervisores del Miniterior y se ha reportado oportunamente.
26	Atender cada uno de los requerimientos que, durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte los supervisores del Contrato de parte del Ministerio del Interior, así como informar oportunamente a los supervisores sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del contrato.	Se han atendido todos los requerimientos en lo que va desarrollado del Contrato y se ha mantenido informado a los Supervisores de las novedades que se han presentado durante la ejecución.
27	Reintegrar mensualmente al Tesoro Nacional los rendimientos financieros generados por los recursos administrados en la fiducia. A su vez, una vez liquidado el contrato interadministrativo, el contratista reintegrará a la Dirección del Tesoro Nacional los saldos no ejecutados	Se han reintegrado los rendimientos financieros al Tesoro nacional, generados por los recursos administrados por la fiducia.
28	Revisar el informe financiero presentado por el Patrimonio Autónomo, con el fin de conciliar las cuentas y reportar por medio de un informe financiero, los pagos efectivos por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo. Se aclara que el contenido de este informe será enviado la última semana del mes siguiente al que se reporta	Se gestionara una vez se realicen los diferentes desembolsos de las diferentes iniciativas.
29	Realizar a través de las supervisiones del Contrato, el control de los pagos a realizarse en el marco de cada contrato suscrito, tanto de los desembolsos de los recursos del Contrato interadministrativo, previo visto bueno del supervisor del contrato del Ministerio del Interior, como de los pagos a los contratos derivados, los cuales serán autorizados solamente por el supervisor de los contratos derivados. A) INFORMES MENSUALES SOBRE LA EJECUCIÓN FÍSICA; Entregar un informe al SUPERVISOR del contrato designado por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR que contenga: (i) cronograma de actividades por semanas por proyecto de cada una de las direcciones; (ii) avance mensual de la ejecución y	Una vez se inicie la gestión de las diferentes iniciativas en conjunto con las organizaciones, se generara toda la documentación pertinente para llevar a cabo el desarrollo adecuado de los proyectos.

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PRODUCTO ENTREGADO / ACTIVIDADES DESARROLLADAS
	desarrollo de las actividades realizadas por proyecto; consolidado de la situación encontrada en las diferentes actividades de la ruta operativa; (iii) reporte fotográfico que refleje el avance de la implementación del proyecto; (iv) porcentaje de avance de ejecución de los componentes. Este informe se deberápresentar en forma magnética; y se entregarálos primeros ocho (8) días hábiles siguientes al mes ejecutado. B)INFORMES MENSUALES FINANCIEROS DEL i) El informe financiero debe contar con el detalle que soporte la ejecución de los recursos de único destino a los beneficiarios (Ingresos recibidos para terceros), en donde se puedan evidenciar los documentos tales como contratos, actas de entrega de los elementos o insumos, comprobantes de transferencia y registro fotográficos que corroboren la entrega de los insumos que conforman los componentes avalados por el SUPERVISOR. NOTA: El informe financiero se entregará conforme lo reportado por el Patrimonio Autónomo a FINDETER, y este último, lo entregará en la última semana del mes siguiente al que se reporta C) INFORME FINAL; Presentar al SUPERVISOR del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del contrato, un informe final consolidado sobre la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas por proyecto, en forma física y magnética, acompañado de registro fotográfico; especificando los resultados y logros obtenidos con las intervenciones y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento del proyecto. De igual manera, un balance financiero sobre los valores ofertados y ejecutados por componentes.	
30	Remitir informes a las supervisiones del contrato, del control de los pagos a realizarse en el marco de cada contrato suscrito, tanto de los desembolsos de los recursos del como de los pagos a los contratos derivados.	Una vez inicie la gestión de las diferentes iniciativas en conjunto con las organizaciones, se hará llegar a los supervisores el informe de Control de Pagos de cada desembolso en los contratos suscritos.
31	Realizar con su propio costo todos los traslados requeridos y garantizar el alojamiento de su personal que sea necesario para la ejecución del objeto contractual.	Una vez sea necesario, se realizará bajo propia responsabilidad, el traslado de los supervisores de los Contratos Suscritos.
32	Cubrir todos los gastos operativos, técnicos o demás requeridos para la ejecución del contrato.	Se han venido cubriendo todos los gastos operativos, técnicos y demás requeridos durante la ejecución del Contrato Interadministrativo.
33	Desarrollar las demás actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Se ha desarrollado todas las actividades requeridas y demás para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
34	Responder bajo su responsabilidad y riesgo por la ejecución de las iniciativas descritas en el estudio previo.	Una vez inicie la gestión de las diferentes iniciativas en conjunto con las organizaciones, se responderá por la debida ejecución de estas, tal como se describe en el Estudio previo.
35	Entregar a la terminación del contrato una (1) copia en medio magnético, del informe final de actividades en el cual se anexen los productos requeridos en el Estudio Previo	Una vez termine la ejecución del contrato interadministrativo, se hará entrega por medio magnético, un informe final de las actividades, anexando los productos requeridos en el estudio previo.
36	Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está	Se mantendrá absoluta reserva en todo lo relacionado a la información manejada en el programa y la entidad, asimismo, Los contratistas se comprometen con la confidencialidad y el buen uso de la información. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA del Contrato.

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PRODUCTO ENTREGADO / ACTIVIDADES DESARROLLADAS
	prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.	
37	Abstenerse de hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas o participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, valiéndose de su calidad de contratista del Ministerio del Interior para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas tendencias o partidos políticos. Abstenerse de hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas o participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, valiéndose de su calidad de contratista del Ministerio del Interior para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas tendencias o partidos políticos.	Como entidad nos abstenemos de participar rotundamente en cualquier tipo de participación política, ya sea para favorecer o perjudicar a cualquiera de las partes. El Contratista también se abstiene de cualquier tipo de participación en Política, ya sea para favorecer o perjudicar a las partes como parte de la Clausula de Confidencialidad. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA del Contrato.

3.2. GARANTÍAS.

De conformidad con la Cláusula Octava – Garantías - la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER constituyó a su costa y a favor del Ministerio del Interior la Póliza de Cumplimiento No. 21- 44-101478318, de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 22 de agosto de 2025 al 23 de julio de 2029, por valor asegurado $ 4.690.862.725,05, de conformidad con lo previsto en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025, que se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución de este y su liquidación.

Amparos de la Póliza

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/08/2025	23/01/2027	$2,084,827,877.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/08/2025	23/07/2029	$521,206,969.45
CALIDAD DEL SERVICIO	22/08/2025	23/07/2027	$2,084,827,877.80

3.3. DESEMBOLSOS Y PAGOS

En este periodo no se realizó desembolso de recursos por parte del Ministerio del interior.

3.4. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER suscribió el 24 de octubre de 2025 el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-127578, con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es:

"Constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transferirá el MINISTERIO DEL INTERIOR por cuenta del FIDEICOMITENTE, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025, para que el FIDEICOMISO administre, pague y/o gire y celebre los convenios solidarios que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos."

4. EQUIPO DE TRABAJO

JORGE EMILIO MERCADO GONZÁLEZ	Supervisor Contrato Interadministrativo
LEONARDO ALFONSO MARTINEZ OTERO	Gestor Contrato Interadministrativo
MARIA FERNANDA CIFUENTES	Líder jurídico Contrato Interadministrativo
YAMILE MARTINEZ FRADE	Gestor Direccion Democracia
WENDY NATALIA ARAGON TAFUR	Gestor Direccion Derechos Humanos
CLAUDIA VIVIANA VARGAS	Gestor Direccion Asuntos Religiosos
ALBERTO ALBERTO DURAN	Gestor Viceministerio Dialogo
LUIS GUSTAVO MOVILLA BARANDICA	Gestor Direccion Comunidades Negras
DARIO JOSE PEÑA LECHUGA	Apoyo Tecnico Administrativo Gestoria
MARÍA CRISTINA MORALES STEVENSON	Abogado
DIANA YAMILE TERNERA URBINA	Abogado
ALVARO DE LA CRUZ CUENTAS AHUMADA	Abogado
CAMILO JOSE ALVAREZ BETIN	Abogado
ANA CAROLINA DOMINGUEZ DE LA ESPRIELLA	Abogado
STEPHANNY MUNOZ OLAYA	Abogado
MARIA LURA QUIROZ HINOJOSA	Abogado
JENNIFER TATIANA HURTADO ESCANDON	Abogado
JORGE ARMANDO MOLA BARRIOS	Abogado
MARIA CECILIA TENORIO DUGAN	Abogado

5. REUNIONES DE SEGUIMIENTO.

Contrato Interadministrativo CI 1773-2025 - Ministerio del Interior
Fecha de Corte: 23 de Octubre de 2025 seguimiento Comité Técnico Operativo

1. AGENDA PROPUESTA

a. Conformación formal del comité
b. Presentación Plan operativo del contrato.
c. Hitos principales que requieren atención.

i. Términos de referencia.
ii. Plataforma tecnológica de soporte
iii. Estrategia de comunicaciones
iv. Desembolsos del contrato
v. Derivados del contrato y ley de garantías.

d. Proposiciones y varios

2. DESARROLLO DEL COMITÉ

a. Conformación formal del comité

De acuerdo a los documentos del contrato, se procede a dar lectura al propósito y funciones del presente comité y de acuerdo con estas, se procede al llamado de sus miembros para hacer la instalación formal (delegaciones anexa la presente acta):

Conformado formalmente el comité, a continuación, se determina que las reuniones de este comité se harán una vez por mes o extraordinariamente cuando se requiera y que el delegado de la secretaria general hará la secretaria técnica de acuerdo a lo establecido en los documentos precontractuales.

b. Presentación Plan operativo del contrato.

Para el efecto se da la palabra a los representantes de Findeter, para que presenten el plan operativo y los avances del mismo. La reunión inicia presentando el avance por cada área (de acuerdo a la presentación anexa), el delegado de la Secretaria General solicita que se presente entonces el plan completo del contrato o proyecto y la ruta crítica del mismo, con el propósito de hacer las verificaciones de los avances según las actividades e hitos allí dispuestos para que este comité pueda cumplir sus funciones y no se traslapen con las funciones de la supervisión.

La Sra. vicepresidente de Findeter toma la palabra para indicar que dicho documento aún no ha será presentado por cuanto requieren algunos insumos adicionales de las áreas para poder establecerlo, por lo que se presentará una vez se tenga los términos de referencia de cada banco definitivos. Se hace entonces el recuento de las mesas adelantadas con cada dependencia y banco, identificando los hitos principales que requieren atención inmediata.

Se solicita por parte del Ministerio, Secretaria General, que el plan se presente en una herramienta de gerencia que permita el monitoreo por EDT o similares y que se identifiquen claramente los hitos del proyecto, para facilitar el control, monitoreo y seguimiento.

Compromiso: Presentar el 4 de noviembre el plan operativo definitivo.
Responsable: Findeter.

c. Hitos principales que requieren atención.

i. Términos de referencia. El Sr Viceministro de dialogo determina que las dependencias que hacen parte del banco remitirán a Findeter los TDR el día a más tardar el 23 de octubre a las 5pm para su revisión, la Sra. vicepresidente Técnica Findeter se compromete a que el día lunes 27 de octubre devolverá los términos revisados para su versión definitiva, la cual se presentará al comité de bancos el día 29 de octubre a más tardar.
Compromiso: TDR definitivos aprobados – 29 de octubre.
Responsable: Conjunto.

ii. Plataforma tecnológica de soporte. La Dirección de Democracia, quien ha venido liderando el tema tecnológico con la participación del Ingeniero Julio Barco y el Ingeniero Germán Bohórquez, continuará liderando el tema. Sin embargo, para el éxito de este hito, se requiere que estén los términos de referencia

aprobados de cada dependencia y la primera semana de noviembre se presentarán al equipo técnico los avances en la puesta a punto de la misma.
Compromiso: Plataforma definitiva presentada y aprobada el 4 de noviembre.
Responsable: Findeter.

iii. Estrategia de comunicaciones. El Sr. Viceministro de Diálogo liderará la estrategia de comunicaciones y socialización del proyecto (bancos). Para el efecto se requiere que se coordine con OIP, Findeter y las direcciones del proyecto, la definición y revisión de las piezas gráficas, el landing page del banco, banner, etc. El Viceministerio de Diálogo coordinará las mesas técnicas para culminar esta tarea y definir la forma de socialización más adecuada al proyecto. El Sr. Viceministro expresa que es un solo banco, un solo Ministerio y en ese sentido la instrucción es trabajar para unificar esfuerzos de cara a optimizar los recursos de tal forma que lleguemos con el mensaje del banco a las poblaciones requeridas.
Compromiso: Estrategia de comunicaciones aprobada el 6 de noviembre.
Responsable: Conjunto.

iv. Desembolsos del contrato. Findeter no ha radicado la facturación para el desembolso; aunque cada supervisor debe tramitar el asunto, para facilitar la articulación de la tarea la Secretaria General se compromete apoyar la presentación de la documentación a la SAF, dejando el mensaje de que esto debe ocurrir antes del 28 de octubre pues de lo contrario se perderá el PAC solicitado.
Compromiso: Facturación radicada en SAF el 28 de octubre (para esto la factura debe ser presentada a supervisores por Findeter el 27 de octubre).
Responsable: Supervisores Cto.

v. Derivados del contrato y ley de garantías. Findeter está en el proceso de solicitar y/o emitir un concepto formal acerca del impacto de la ley de garantías sobre el desarrollo del contrato y la contratación derivada.
Compromiso: El concepto se entregará al Ministerio para su análisis con fecha 28 de octubre.
Responsable: Findeter.

OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES GENERALES

Compromiso 1: Presentar el 4 de noviembre el plan operativo definitivo. Responsable: Findeter.
Compromiso 2: TDR definitivos aprobados – 29 de octubre. Responsable: Conjunto.
Compromiso 3: Plataforma definitiva presentada y aprobada el 4 de noviembre. Responsable: Findeter.
Compromiso 4: Estrategia de comunicaciones aprobada el 6 de noviembre. Responsable: Conjunto.
Compromiso 5: Facturación radicada en SAF el 28 de octubre (para esto la factura debe ser presentada a supervisores por Findeter el 27 de octubre). Responsable: Supervisores Cto.
Compromiso 6: el concepto se entregará al Ministerio para su análisis con fecha 28 de octubre. Responsable: Findeter.
Compromiso 7: Se adelantará una mesa técnica con la participación de todas las áreas para definir si en el marco del contrato, puede considerarse este como un gasto elegible y definir su inclusión en TDR. Responsable: Comité técnico.

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Se encuentran en proceso de estructuración de términos de referencia para apertura de convocatoria convocatoria
- Se debe continuar con seguimiento a incorporación de recursos por parte del ministerio del Interior.

JORGE EMILIO MERCADO GONZALEZ
Gerente de Medio Ambiente
Supervisor Contrato Interadministrativo
Findeter

Proyecto:
Revisó: Leonardo Martinez – Profesional Vicepresidencia Técnica